



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2017, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 845/2017 AL NÚMERO 884/2017, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 845/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar por cumplido el requisito de la primera comprobación administrativa, con carácter favorable, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, en relación con la actividad de un bar-cafetería con cocina, situado en la calle Muñoz, número 15, esquina con la calle Valcárcel, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de apertura:

Base Imponible	77,13 €
50 % Art. 7 b) 1 de la Ordenanza	38,57 €
Subtotal	115,70 €
25 % Art. 7 b) 2 de la Ordenanza	28,93 €
Total Importe Cambio Titularidad	144,63 €
Ingresado a cuenta	240,40 €
DIFERENCIA	-95,77 €

Tercero.- Que se notifique el resultado de la primera comprobación administrativa a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 846/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar por cumplido el requisito de la primera comprobación administrativa, con carácter favorable, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, en relación con la actividad de un bar con cocina, situado en la Avenida Sandoval, número 25, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de apertura:

Base Imponible	77,13 €
50 % Art. 7 b) 1 de la Ordenanza	38,57 €
Subtotal	115,70 €
25 % Art. 7 b) 2 de la Ordenanza	28,93 €

Total Importe Cambio Titularidad	144,63 €
Ingresado a cuenta	240,40 €

DIFERENCIA	-95,77 €

Tercero.- Que se notifique el resultado de la primera comprobación administrativa al interesado, y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 847/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 36/17, por el importe total de 60.025,44 euros.

DECRETO N° 848/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a D., funcionario de carrera de este Ayuntamiento, una ayuda por natalidad por un importe de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 849/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Doña, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por LA VENTA AMBULANTE DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA O EN ESPACIOS DE USOS O DOMINIO PÚBLICO, en AVDA BALSICAS (DE), 2 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en la vía pública y espacios abiertos en el término municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 751,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 850/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA, en CALLE DOCTOR PARDO LOPEZ, 5 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,15 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 851/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales el valor correspondiente al recibo incluido en la relación BREC1712, siendo el importe principal total de 61,34.- euros, por falta de datos fiscales del obligado tributario.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 852/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 101 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IBIL2017 (1), por un importe total de 48.862,26 €; listado que empieza con el nº 1.527.855 a nombre de SPOUT III 2012 SL y termina con el nº 1.630.988 a nombre de PORTABITACORA SA.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 853/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Anular los 248 recibos, incluidos en la relación PB17IBI (1), por importe total de 94.743,79 € correspondiente al principal, obrante en el expediente de su razón, que empieza en el recibo n° 534.010 a nombre de y termina en el n° 1.527.590 a nombre de

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario Municipal y notifíquese a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 854/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Anular el recibo número 1400120 por importe de 170,84 €, una cuota ponderada de 142,37€ y un recargo provincial de 28,47€, obrante en el expediente de su razón, a nombre de GRUPO D VIESCU SL.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal y que se notifique a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 855/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Año	N° Expediente	Fecha Infracción	N° Agente Denunciante	Precepto Infringido	Calificación	Importe Sanción €	Puntos
2017	2016-M-00164945	28/12/2016	3582	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2017	2017-D-00000010	26/02/2017	T11660R	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-D-00000011	26/02/2017	T11660R	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-D-00000012	03/03/2017	X49488K	RGC 094 2 16	LEVE	80	0
2017	2017-D-00000013	04/03/2017	Y36068M	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-D-00000014	24/02/2017	A79475B	RGC 143 1 01	GRAVE	200	4
2017	2017-D-00000015	14/03/2017	S53608L	RGC 117 1 02	GRAVE	200	0
2017	2017-D-00000016	14/03/2017	S53608L	RGC 117 1 02	GRAVE	200	0
2017	2017-D-00000017	15/03/2017	C41031Z	RGC 115 4 04	LEVE	80	0
2017	2017-D-00000018	09/03/2017	C19076C	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2017	2017-D-00000019	09/03/2017	S53608L	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2017	2017-D-00000020	10/03/2017	S53608L	RGC 152 0 02	LEVE	80	0
2017	2017-D-00000021	10/03/2017	U13273Z	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2017	2017-D-00000022	13/03/2017	B82630J	RGC 152 0 02	LEVE	80	0
2017	2017-D-00000023	13/03/2017	B82630J	RGC 152 0 02	LEVE	80	0
2017	2017-D-00000024	14/03/2017	U13273Z	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2017	2017-D-00000025	16/03/2017	E64717S	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2017	2017-D-00000026	16/03/2017	C41031Z	RGC 118 1 02	GRAVE	200	0
2017	2017-D-00000027	17/03/2017	E64717S	RGV 019 1	LEVE	80	0



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Año	Nº Expediente	Fecha Infracción	Nº Agente Denunciante	Precepto Infringido	Calificación	Importe Sanción €	Puntos
2017	2017-D-00000028	17/03/2017	E64717S	RGV 012 5 01	GRAVE	200	0
2017	2017-D-00000029	17/03/2017	C12007P	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2017	2017-D-00000030	25/03/2017	B82630J	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-D-00000031	25/03/2017	C12007P	RGC 094 2 18	LEVE	90	0
2017	2017-D-00000032	25/03/2017	C12007P	RGC 094 2 18	LEVE	90	0
2017	2017-D-00000033	25/03/2017	C12007P	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2017	2017-D-00000034	25/03/2017	E64717S	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2017	2017-D-00000035	25/03/2017	C12007P	RGC 171 0 02	LEVE	80	0
2017	2017-D-00000036	25/03/2017	E64717S	RGC 109 1 01	LEVE	80	0
2017	2017-D-00000037	28/03/2017	Y36068M	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2017	2017-D-00000038	28/03/2017	B82630J	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00150495	11/03/2017	3567	RGC 129 2 10	LEVE	80	0
2017	2017-M-00150496	11/03/2017	3567	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00150498	20/03/2017	3567	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00158646	20/03/2017	3571	OC 038 0 04	LEVE	80	0
2017	2017-M-00163174	01/03/2017	3523	RGC 094 2 12	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00163663	01/03/2017	3544	RGC 098 1 5C	LEVE	80	0
2017	2017-M-00164947	09/03/2017	3582	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00164948	10/03/2017	3582	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2017	2017-M-00164969	06/03/2017	3570	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2017	2017-M-00165175	13/02/2017	3569	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00165620	16/03/2017	3552	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00165740	18/03/2017	3576	RGC 098 2 01	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00167303	28/02/2017	3541	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2017	2017-M-00167380	10/03/2017	3563	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2017	2017-M-00167381	10/03/2017	3563	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2017	2017-M-00167384	24/03/2017	3563	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00167386	24/03/2017	3563	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2017	2017-M-00167576	16/03/2017	3514	RGC 027 1 01	MUY GRAVE	500	6
2017	2017-M-00167601	10/03/2017	3556	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00168024	09/03/2017	3556	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00168025	11/03/2017	3556	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00168166	16/03/2017	3526	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168167	16/03/2017	3526	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168168	16/03/2017	3526	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168169	17/03/2017	3526	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168170	17/03/2017	3526	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00168181	10/03/2017	3539	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168183	10/03/2017	3539	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168314	09/03/2017	3528	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168315	21/03/2017	3528	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2017	2017-M-00168317	21/03/2017	3528	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168368	01/03/2017	3589	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00168369	02/03/2017	3589	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168414	07/03/2017	3585	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168454	05/03/2017	3575	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168455	11/03/2017	3575	RGC 094 2 17	LEVE	90	0
2017	2017-M-00168456	11/03/2017	3575	RGC 094 2 17	LEVE	90	0

Año	Nº Expediente	Fecha Infracción	Nº Agente Denunciante	Precepto Infringido	Calificación	Importe Sanción €	Puntos
2017	2017-M-00168482	06/03/2017	3538	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168483	06/03/2017	3538	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168485	06/03/2017	3538	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168486	18/03/2017	3538	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2017	2017-M-00168536	18/03/2017	3579	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2017	2017-M-00168579	16/03/2017	3518	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00168657	21/03/2017	3519	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2017	2017-M-00168659	21/03/2017	3519	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168660	21/03/2017	3519	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168661	24/03/2017	3519	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168728	26/02/2017	3516	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168804	15/03/2017	3526	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2017	2017-M-00169264	04/03/2017	3543	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2017	2017-M-00169496	28/02/2017	3514	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169497	01/03/2017	3514	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169502	16/03/2017	3514	LSV 047 1 5A	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00169503	16/03/2017	3572	RGC 152 0 02	LEVE	80	0
2017	2017-M-00170085	20/02/2017	3566	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00170087	28/02/2017	3566	RGC 094 2 07	LEVE	80	0

Segundo.- Designar instructora de dichos expedientes a Doña, funcionaria de este Ayuntamiento, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusada por los interesados; de conformidad en lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Cuarto.- Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

Quinto.- Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave y muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 856/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 200 €, por infracción del artículo 018.2. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 857/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 80 €, por infracción del artículo 094.2. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos

DECRETO N° 858/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 200 €, por infracción del artículo 094.2. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 859/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 860/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 500€ y se descuentan al mismo **6 PUNTOS**, por infracción del artículo 003.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 861/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 862/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar la celebración de una Procesión infantil, organizada por el Centro PAI Mar de Colores, el próximo día 11 de abril de 2017, y que discurrirá por diferentes calles de El Mirador, pedanía de San Javier.

Segundo.- Que se notifique este decreto al Centro PAI Mar de Colores y se comunique el mismo a la Policía Local de San Javier, a los efectos que procedan.

DECRETO N° 863/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Arval Service Lease, S.A., con C.I.F.: A-81573479, de la garantía definitiva por importe de 7.692,55 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato denominado "Arrendamiento de cuatro vehículos de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier".

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 864/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Doña, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por ESTACIONAR EL VEHÍCULO DENTRO DE LA ZONA DE CARGA Y DESCARGA DE EMBARCACIONES, en PASEO CASTILICOS (DE), S/N PLAYA CASTILLITOS-RIBERA 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Municipal de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento

del litoral de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 865/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Doña, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por TENENCIA DE ANIMALES SIN LAS DEBIDAS CONDICIONES HIGIÉNICAS, CONSISTENTE EN EXCRETAS Y HECES DE PERROS EN EL JARDÍN, en AVDA MARQUES DE ROZALEJO, 68 30739 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 751,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 866/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Anular el recibo 1539372, girado a don por importe de 4.162,46 euros (3.440,05 euros, más I.V.A.), en concepto de liquidación provisional de los gastos de ejecución de los trabajos de retirada y traslado a un centro de depósito y gestión autorizado de los residuos de amianto existentes en los maceteros de uralita que hay en la parcela situada en la avenida Virgen de Loreto, número 2, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3159404XG9835G0001TE, propiedad de aquel.

Segundo.- Liquidar definitivamente a don la cantidad de 3.025,00 euros, correspondiente a los gastos que efectivamente ha generado a este Ayuntamiento la ejecución de los trabajos antes descritos, según la factura presentada por la empresa encargada de su realización.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 867/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de "OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES 065-OP":



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

ASPIRANTES ADMITIDOS

(*****)

ASPIRANTES EXCLUIDOS

(*****)

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Certificado Médico Oficial
- 3.- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- 4.- Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.
- 5.- Certificado de Escolaridad
- 6.- Solicitud presentada fuera de plazo
- 7.- Solicitud sin firmar.

Segundo.- La Comisión de Selección queda integrada según se aprobó en el Decreto de Alcaldía número 659/17, y se publicó mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 68, de 23 de marzo de 2017 y rectificado mediante Decreto de Alcaldía número 778/17 y publicado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril.

DECRETO N° 868/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 41/17 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 64.117,57 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017.

DECRETO N° 869/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 980,10 euros, para la limpieza de cristales y aceros exteriores de la fachada del edificio del Ayuntamiento, y su disposición a la mercantil Limpiezas Fausán, Sociedad Limitada.

2.- Autorizar un gasto por importe de 1.317,86 euros, para la reparación del camión IVECO matrícula 3193-GNL, destinado al Servicio de Deportes, y su disposición a favor de la mercantil Auto Electar, Sociedad Limitada Laboral.

3.- Autorizar un gasto por importe de 452,54 euros, para el suministro de dos armarios para archivadores, para el Negociado de Riesgos Laborales, y su disposición a favor de Lourdes Romero Pérez.

4.- Autorizar un gasto por importe de 1.517,34 euros para la adquisición de 1000 litros de aceite hidráulico HP-68, para el Parque Móvil, y su disposición a favor de la mercantil Repuestos Andrés e Hijos, Sociedad Limitada.

5.- Autorizar un gasto por importe de 798,99 euros, para el suministro de una desbrozadora, con destino al Servicio de Parques y Jardines, y su disposición a favor de la mercantil Agropuestos Levante, Sociedad Limitada.

6.- Autorizar un gasto por importe de 748,75 euros, para el suministro de un termo para los vestuarios nuevos del Estadio Pitín, y su disposición a favor de la mercantil Jose María Caballero, Sociedad Anónima.

7.- Autorizar un gasto por importe de 1.815 euros, para el mantenimiento anual reglamentario de la nueva línea de media tensión de la depuradora de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Montajes Eléctricos Luna, Sociedad Limitada.

8.- Autorizar un gasto por importe de 665,50 euros, para el apeo de pino manual, en el Polideportivo Municipal, y su disposición a favor de la mercantil Ingeniería natural, agua y medio ambiente, Sociedad Limitada.

9.- Autorizar un gasto por importe de 1.089 euros, para el alquiler e instalación de 4 wc químicos portátiles en las playas de La Manga, durante la temporada de Semana Santa de 2017, y su disposición a favor de la mercantil Cabisuar Cartagena, Sociedad Anónima.

10.- Autorizar un gasto por importe de 300 euros, para la apertura de un punto de Información Turística en la Playa Mistral de La Manga, desde el día 7 al día 16 de Abril de 2017, y su disposición a favor de Ana Isabel García Olivares.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Coordinador de Conserjes y Limpiadoras, al Encargado del Parque Móvil, al Jefe del Negociado de Prevención de Riesgos Laborales, al Ingeniero Técnico Municipal, al Arquitecto Técnico Municipal, al Encargados de los Servicios Públicos de San Javier y a la Técnico de Turismo, a sus efectos.

DECRETO N° 870/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01032017/000057

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL FALTAR AL RESPETO A LOS AGENTES



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Lugar: AVDA BALSICAS (DE), 64
Fecha de la infracción: 18 DE MARZO DE 2017
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: LEVE
Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150,00 EUROS)

- Expediente P01032017/000058

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN NO OBEDECER A LOS AGENTES Y RESPONDER CON ACTITUD Y GESTOS AMENAZANTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: CALLE ISAAC PERAL, S/N CON CRUCERO BALEARES

Fecha de la infracción: 16 DE MARZO DE 2017

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150,00 EUROS)

- Expediente P01032017/000059

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: PRAJE RIO NEGRO, S/N "PARKING MANA"

Fecha de la infracción: 18 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000060

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAINA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: PRAJE RIO NEGRO, S/N "PARKING MANA"

Fecha de la infracción: 24 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000061

Presunto infractor:

DNI:.....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N CANAL DEL ESTACIO

Fecha de la Infracción: 23 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000062

Presunto infractor:

DNI:.....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N CANAL DEL ESTACIO

Fecha de la Infracción: 23 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000063

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N "CANAL DEL ESTACIO"

Fecha de la Infracción: 18 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000064

Presunto infractor:

DNI:.....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAINA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N PUENTE DEL ESTACIO

Fecha de la Infracción: 2 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P01032017/000065

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAINA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: PRAJE RIO NEGRO, S/N "PARKING MANA"

Fecha de la Infracción: 8 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000066

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN ANFETAMINA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: PRAJE RIO NEGRO, S/N "PARKING MANA"

Fecha de la Infracción: 8 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000067

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CMNO SOTAVENTO

Fecha de la Infracción: 23 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000068

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE ISAAC PERAL

Fecha de la infracción: 29 DE JUNIO DE 2017

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000069

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA UNION (DE LA), S/N

Fecha de la infracción: 24 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000070

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA UNION (DE LA), S/N

Fecha de la infracción: 24 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el acuerdo de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del mencionado Reglamento.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO Nº 871/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 204 recibos incluidos en la relación BREC1710, siendo el importe principal total de 25.915,81.- euros, habida cuenta de que por la cuantía de las deudas y desconociéndose otros bienes que puedan resultar embargables o realizables, resultaría contrario al principio de proporcionalidad el embargo de bienes inmuebles.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 872/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar prescritas las obligaciones que se relacionan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley General Presupuestaria, por un importe total de 87,24 euros.

Año	Tercero	N.I.F.	Concepto	Importe
2012			Gastos procedimiento ejecutivo expediente 6705	87,24

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 873/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar prescritas las devoluciones de ingresos que se relacionan a continuación, por un importe total de 1.541,59 euros.

AÑO	TERCERO	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
2012			Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	258,33
2012			Impuesto sobre Construcciones	70,00
2012	AVILES MARTINEZ E HIJOS, S.L.	B73288128	Tasas Licencia de Apertura	44,45
2012	COMUNIDAD PROPIETARIOS BERNAL 3	H30303234	Entrada Vehículos. Vados	6,00
2012	CONSTRUCCIONES GIL CHELO, S..L.	B73378184	Tasas Licencia de Apertura	37,93
2012			Instalaciones temporales	43,34
2012			Entrada Vehículos. Vados	11,70
2012			Impuesto Bienes Inmuebles	205,43
2012			Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	37,29
2012			Tasas Licencia de Apertura	0,37
2012			Entrada Vehículos. Vados	123,99
2012			Tasas expedición documentos	30,00
2012			Impuesto Bienes Inmuebles	254,61
2012			Entrada Vehículos. Vados	21,15
2012			Impuesto Bienes Inmuebles	44,70



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

2012			Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	64,74
2012			Entrada Vehículos. Vados	18,90
2012			Impuesto Bienes Inmuebles	160,00
2012			Recargo, Intereses y Costas	17,46
2012			Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	64,75
2012			Instalaciones temporales	26,45

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 874/2017

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012017/000007, a instancia de la Comunidad de Propietarios Torre Mercedes, con DNI/CIF H30328124, para la reparación de ladrillos de fachada a la altura del piso octavo, en la calle Querubina Jiménez, número 5, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 800,00 €. Impuesto de construcciones: 28,00 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,75 €. (5,00m2x1,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012017/000035, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el chapado de la cocina y el aseo, en la vivienda situada en la calle Río Júcar, número 22, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.600,00 €. Impuesto de construcciones: 56,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012017/000038, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para construcción de piscina de 7,5x3,5, instalación de rejilla para recogida de aguas y solado exterior, en la vivienda situada en la calle Baluma, número 38, villa 68, de Roda Golf, de Roda, San Javier. Valoración final de las obras: 10.900,00 €. Impuesto de construcciones: 381,50 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 18,00 €. (8,00m2x15,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012017/000040, a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Quevedo, con DNI/CIF H73200099, para reparar la grieta de la cornisa de la fachada, situado en el edificio de la calle Quevedo, número 10, de San Javier. Valoración final de las obras: 526,00 €. Impuesto de construcciones: 18,41 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 2,40 €. (8,00m2x2,00días) Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 875/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC1708, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 348 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 86.843,81.- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales y ello al presumirse que, de la ejecución de los únicos bienes localizados a nombre de los obligados al pago, no resultará líquido suficiente para cubrir la deuda, en atención a las cargas que pesan sobre los mismos, desconociéndose la existencia de otros bienes que puedan resultar embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 876/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 17 de abril de 2017, al jueves, día 20 de abril de 2017, a las 20:00h.



Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión

DECRETO N° 877/2017

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística, contra la mercantil CONCISA COMUNICACIÓN MARKETING Y SERVICIOS, S.L. como presunta responsable, en calidad de promotora, de los actos realizados sin el preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la INSTALACION DE CABLEADO POR ACOMETIDAS DE TELEFÓNICA, PARA FIBRA OPTICA, en la Avenida Mar Menor, vía de servicio, 68, de San Javier, sin contar para ello con el correspondiente título municipal habilitante.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña y Secretaria a doña, funcionarias de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por el infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la mercantil infractora, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de

resolución, a los efectos previstos en el 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para restablecer el orden urbanístico infringido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se advierte a la mercantil interesada que, si no completa la documentación requerida en los expedientes P02312016/000066, para la aprobación del Plan de Despliegue, así como en el expediente P02012016/000450, para la posible concesión de la licencia de obras, dentro de los plazos otorgados al efecto, se decretará la adopción de medidas de restitución física de las fachadas a su estado anterior, a costa de la interesada.

Segundo.- Del mismo modo, se le advierte que, siguiendo lo establecido en los apartados 5 y 6 del mismo artículo de la Ley 13/2015, antes citada, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución de medidas de restitución física que, como se ha indicado en el punto dispositivo primero o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N° 878/2017

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística, contra la mercantil TV HORADADA MULTIMEDIA, S.L., como presunta responsable, en calidad de directora de la instalación, realizadas sin el preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la INSTALACION DE CABLEADO POR FACHADAS E INSTALACIÓN DE CAJAS PARA CONEXIÓN DE FIBRA OPTICA, en la Avenida Taibilla, número 12, de San Javier.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña y Secretaria a doña funcionarias de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por el infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la mercantil infractora, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para restablecer el orden urbanístico infringido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se advierte a la mercantil interesada que, si no completan la documentación requerida en los expedientes P02312016/000066, para la aprobación del Plan de Despliegue, así como en el expediente P02012016/000450, para la posible concesión de la licencia de obras, dentro de los plazos

otorgados al efecto, se decretará la adopción de medidas de restitución física de las fachadas a su estado anterior, a costa de la interesada.

Segundo.- Del mismo modo, se le advierte que, siguiendo lo establecido en los apartados 5 y 6 del mismo artículo de la Ley 13/2015, antes citada, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución de medidas de restitución física que, como se ha indicado en el punto dispositivo primero o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N° 879/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar a la Policía Local que proceda a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, quedando los elementos retirados a disposición de las mercantiles infractoras, que satisfarán los gastos de dichas operaciones así como los de transporte o custodia.

Segundo.- Que se eleve tanto de culpa al Juzgado de Instrucción correspondiente para que determine si los hechos pudieran ser constitutivos de un delito de desobediencia a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal.

Tercero.- Notifíquese este decreto a las mercantiles CONCISA COMUNICACIÓN MARKETING Y SERVICIOS, S.L., y a TV HORADADA MAR MENOR, S.L., y comuníquese este decreto a la Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 880/2017

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística, contra la mercantil CONCISA COMUNICACIÓN MARKETING Y SERVICIOS, S.L., como presunta responsable, en calidad de promotora de la instalación, realizadas sin el preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la INSTALACION DE CABLEADO POR FACHADAS E INSTALACIÓN DE CAJAS DE CONEXIONES EN VIVIENDAS PARA FIBRA OPTICA, en la Avenida Taibilla, número 12, de San Javier.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretaria a doña, funcionarias de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por el infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la mercantil infractora, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para restablecer el orden urbanístico infringido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se advierte a la mercantil interesada que, si no completan la documentación requerida en los expedientes P02312016/000066, para la aprobación del Plan de Despliegue, así como en el expediente P02012016/000450, para la posible concesión de la licencia de obras, dentro de los plazos

otorgados al efecto, se decretará la adopción de medidas de restitución física de las fachadas a su estado anterior, a costa de la interesada.

Segundo.- Del mismo modo, se le advierte que, siguiendo lo establecido en los apartados 5 y 6 del mismo artículo de la Ley 13/2015, antes citada, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución de medidas de restitución física que, como se ha indicado en el punto dispositivo primero o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N° 881/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarándose a don responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndole una multa de 10.500,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 882/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución forzosa del deber de presentar el certificado técnico sobre las condiciones de seguridad y estabilidad de la estructura del Edificio Mónaco, situado en el polígono U, de la Manga del Mar Menor, como paso previo para levantar la orden de precinto y desalojo del inmueble, o para ordenar que se realicen las operaciones que sean precisas para restablecer plenamente las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la misma.

Segundo.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO MÓNACO, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el incumplimiento, se impondrá multa



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

coercitiva para compeler a la comunidad de propietarios a que presente el requerido certificado técnico.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 883/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 1.427,80 euros, para las labores de mantenimiento y nueva rotulación del Punto de Información Turística de La Manga, y su disposición a la mercantil Limpiezas Marver Comunicación Gráfica, Sociedad Limitada.

2.- Autorizar un gasto por importe de 2.047,32 euros, para el sellado y junteado de filtraciones de agua de cristaleras del pabellón de La Manga, y su disposición a favor de Máximo Campillo Avilés.

3.- Autorizar un gasto por importe de 416,06 euros, para la reparación de la motocicleta matrícula 8266-GNY, destinada al Servicio de Protección Civil, y su disposición a favor de la mercantil Motos Pacutos, S.L.

4.- Autorizar un gasto por importe de 1.321,79 euros para el suministro e instalación de 39 llaves de radiador en el Colegio Público Severo Ochoa, y su disposición a favor de la mercantil Belich Calefacción y Climatización, Sociedad Limitada.

5.- Autorizar un gasto por importe de 943,80 euros, para los trabajos con pala mixta para la recolocación de lavapiés en las playas de La Manga, y su disposición a favor de Pedro José Navarro Bernal.

6.- Autorizar un gasto por importe de 405,11 euros, para la revisión de bomba inyectora y reparación de pérdida de gasoil, en maquinaria de Limpieza de Playas, y su disposición a favor de la mercantil Diesel Cartagena, S.L.

7.- Autorizar un gasto por importe de 2.195,42 euros, para el suministro de 54 cajas de bolsas de basuras, para la limpieza de las papeleras de las playas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Cortado Higiene Profesional, Sociedad Limitada.

8.- Autorizar un gasto por importe de 363 euros, para el transporte de góndola desde Lorca hasta La Manga para el tractor matrícula MU-43538-VE, y su disposición a favor de Pedro José Navarro Bernal.

9.- Autorizar un gasto por importe de 442,92 euros, para la reparación del rodillo de púas de las máquinas limpia-playas de La Manga, y su disposición a favor de Jose María Pastor Torres.

10.- Autorizar un gasto por importe de 1.694 euros, para la redacción del proyecto básico y ejecución de la obra "Reparación de un pantalán en la playa Barnuevo de Santiago de La Ribera", y su disposición a favor de Antonio Sabater Soto.

Segundo.- Que el presente Decreto se comuniquen a la Técnico de Turismo, al Coordinador de Deportes, al Encargado del Parque Móvil, al Ingeniero Técnico, al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga, al Arquitecto Técnico y al Jefe del Negociado de Contratación, sus efectos.

DECRETO N° 884/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Reconocer al interesado el tiempo que excede de la duración legal del servicio militar obligatorio, dos años y cuatro meses, a efectos de antigüedad, desde el 12 de diciembre de 1986.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos e Intervención Municipal, a sus efectos.

San Javier, a 18 de abril de 2017.

 EL ALCALDE
José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca